



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

miado el oficio que se le pare por la fuerza
debera en veinte por año mes.

En este Ayuntamiento. Sea Echo presente por
el Sr. Alcalde mayor lo continuos pedidos
y suminisros que auid foroso aca y para
mente se ofieren en virtud de las Leyes y
poyes y con respeto a ordena. Instruccion
de las tropas que transmitan, o se destacan
a este pueblo, por las raciones de Pan, Carne,
cunenta, Arroz, Papa, y Cevada, es
lo que sean consumido todo lo fondo
publico, que por diferentia ramos auid
existentes en este pueblo, y aun sean tomados
privados de otros frutos y otras vitales y los
particulares, y que hallandose en el mayor
apuro. Sin tener ya aqui Echo mano para
continuar facilitand lo expensas sumi-
nistras, lo que porre en consideracion a
Ayuntamiento. y representando al publico pa-
ra q. acuerde lo modo, y medio mas suscep-
tible, y mejor caudoro. de porre continuar
aciendo otros suminisros a la tropa, sin
dar lugar aqui por suya se existan a la fuerza
armada como un imperado a haerlo. y en
de alay Eray a los labradores particulares